



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la novena división al General de brigada D. Francisco Sánchez Manjón y del Busto, actual Gobernador militar de la Isla de la Palma.

Dado en Santander á ocho de agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE.

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al oficial 3.º del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Valentín Maciñeiras Ganso, ascendido á este empleo por real orden fecha de ayer (D. O. número 174), procedente de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados á Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Carlos Tuero O'Donnell, de reemplazo en la sexta región, al regimiento de Sicilia, 7.
- » Enrique Oliver Pareja, de la caja de Orihuela, 50, á la zona de Soria, 42.
- » Joaquín Mesoneros Pizarro, del regimiento de Toledo, 35, á situación de excedente en la séptima región.

Comandantes

- D. Emilio Feliu Arbona, excedente en Baleares, al regimiento de Inca, 62.
- » Julio Alvarez Galdeano, excedente, en la primera región, á la caja de Almería, 39.
- » Agustín Baca Arus, excedente en la cuarta región, á Somatenes de Cataluña.
- » Miguel León Garabito y Fons, excedente en Baleares, á desempeñar el cargo de oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Baleares.
- » Enrique Castillo Carrasco, excedente en la primera región, á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar del Castillo de Montjuich.
- » Angel Monasterio Ollivier, de Somatenes de Cataluña, á situación de excedente en la cuarta región.
- » Luis Trucharte Samper, ascendido, del regimiento de Las Palmas, 66, á situación de excedente en la tercera región.
- » José Cañizares y Gómez de Humarán, del regimiento de Africa, 68, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

Capitanes

- D. Lucio Berzosa García, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, al regimiento to de Covadonga, 40.
- » Adolfo López de Soria Gutiérrez, que cesa de ayudante del General D. Enrique Brualla, al regimiento de Inca, 62.
- » José Pérez Hernández, de la reserva de Carmona, 20, al regimiento de Soria, 9.
- » Esteban Matanzo Pérez, de la reserva de Oviedo, 100, á la zona de Oviedo, 48.

- D. Casimiro Sampedro Martínez, del regimiento de Ceriñola, 42, á la reserva de Játiva, 41.
- » Antonio de la Serna y Méndez Vigo, del regimiento de Africa, 68, á la reserva de Carmona, 20.
- » José Puñet Morales, del regimiento de Navarra, 25, á Somatenes de Cataluña.
- » Antonio Pinilla Barceló, que ha cesado de ayudante del General D. Juan López Herrero, á situación de excedente en la segunda región.
- » Maximino Bartomeu González-Longoria, de la caja de Soria, 90, al regimiento del Rey, 1.
- » José García Alvarez, del regimiento de Pavía, 48, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
- » Eladio López de Haro Carvajal, del regimiento de Alava, 56, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Justo Fernández de Pablos, del batallón Cazadores de Alfonso XII, 15, al de Barcelona, 3.

Capitanes de la reserva territorial de Canarias

- D. Fernando García Estrada, del regimiento de Orotava, 65, al mismo en situación de provincia.
- » Elicio Lecuona Díaz, marqués de la Fuente de las Palmas, del regimiento de Las Palmas, 66, al de Orotava, 65, de plantilla.
- » Marcial Velázquez Curbero, del regimiento de Tenerife, 64, al mismo en situación de provincia.
- » Agustín Guimerá y del Castillo Valero, del regimiento de Orotava, 65, al de Tenerife, 64, de plantilla.
- » Carlos Fleitas González, del batallón Cazadores, Gomera-Hierro, 23, al mismo en situación de provincia.
- » José Hernández Martín, del batallón Cazadores Fuerteventura, 22, al de Gomera-Hierro, 23, de plantilla.
- » Manuel Sánchez Rodríguez, del batallón Cazadores, La Palma, 20, al de Fuerteventura, 22, de plantilla.
- » Francisco Domínguez González, del regimiento, Guía, 67, al de Las Palmas, 66, de plantilla.

Primeros tenientes

- D. Antonio Gutiérrez Pérez, del regimiento de Tenerife, 64, al de Granada, 34.
- » José Cañavate Sande, del regimiento de Orotava, 65, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Carlos Arroyo Gibel, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Cuenca, 27.
- » Luis Cirujeda Gayoso, del regimiento de Africa, 68, al de La Constitución, 29.
- » Francisco Palacios Bastus, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de Aragón, 21.
- » Manuel Costell Salido, del regimiento de Palma, 61, al de Alcántara, 58.
- » Julio Crespo Colomer, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, al regimiento de la Reina, 2.
- » Gustavo Barbeyto Carrión, excedente en la primera región, que ha cesado como alumno en la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de la Albuera, 26.
- » José de Robles Díaz, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento de la Albuera, 26.
- » José Ferriol Pérez, del batallón Cazadores de Reus, 16, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Manuel Sánchez de la Caballería, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Luis López Alljó, del regimiento de Otumba, 49, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Juan Grela Carballo, del regimiento de Zamora, 8, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

- D. Carlos Hidalgo Ros, del regimiento de España, 46, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Aureliano García Martínez, del regimiento de Luchana, 28, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Francisco Guillén Martín, del regimiento de Teatúan, 45, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Jesús Albizu Unzué, del regimiento de América, 14, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Aurelio Abella Vilar, del regimiento de Alcántara, 58, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Marcos Nieto Molo, del regimiento del Príncipe, 3, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Tomás Martín Gonzalo, del regimiento Ceriñola, 42, al de Toledo, 35.
- » Francisco Escrig Llopis, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, á la reserva de Valencia, 42.
- » Emilio Gasco Espinosa, del regimiento Mallorca, 13, á la reserva de Valencia, 41.
- » Jesús Carrizosa Molina, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- » Joaquín Sarrate Laplana, del regimiento de Asia, 55, á la reserva de Gerona, 70.
- » Eduardo Barrón Martín, del regimiento Andalucía, 52, á la caja de Bilbao, 86.
- » Benjamín Quevedo Rios, del regimiento Las Palmas, 66, á la caja de Jaén, 30.

Segundos tenientes

- D. José Navarro Margati, del regimiento Orotava, 65, al de Asturias, 31.
- » Víctor Dávila Arondo, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de la Lealtad, 30.
- » Joaquín Infante Romero, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento San Fernando, 11.
- » Adalberto de Hevia Maura, del regimiento de Asia, 55, al de Palma, 61.
- » Felipe López Chaves, del regimiento La Albuera, 26, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Enrique González Pons, del regimiento del Rey, 1, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
- » Antonio Perdomo Benítez, del regimiento La Lealtad, 30, al cuadro para eventualidades del servicio en Larache.
- » Luis Gómez Cremades, del batallón Cazadores de Estella, 14, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Pablo Gago Alonso, del batallón Cazadores de Alfonso XII, 15, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Antonio García Sasetta, del batallón Cazadores de Alfonso XII, 15, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Nicolás Arce Alonso, del batallón Cazadores de Reus, 16, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Camilo Muñoz Lafuente, del regimiento Galicia, 19, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » José Blanco Novo, del regimiento de Andalucía, 52, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Luis Folla Cisneros, del regimiento Zaragoza, 12, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » José Alvarez Rios, del regimiento Zaragoza, 12, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

- D. Eloy Camino Peral, del regimiento Vizcaya, 51, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Pedro Prats García, del regimiento San Marcial, 44, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
- » Fernando Pérez-Caballero y Moltó, del regimiento de La Albuera, 26, al de Sicilia, 7.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Lisardo García Alvarez, del batallón Cazadores de Talavera, 18, á la reserva de Algeciras, 29.
- » Ramón Ben Cancio, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Pedro Fernández Avellán, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Justo Sierra Serrano, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Africa, 68.
- » Fernando Díez Ordax, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Africa, 68.
- » Ricardo Jiménez Ruiz, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando 11.
- » Cipriano Iglesias Piñeiro, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Ceriñola, 42.
- » José del Pino Caro, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de San Fernando, 11.
- » Adriano Sáiz López, del regimiento de Toledo, 35, á la reserva de Plasencia, 16.
- » Pío Escudero Cizur, de la caja de Tafalla, 80, al regimiento de La Constitución, 29.
- » Juan Trujillano Monge, del regimiento de Bailén, 24, á la reserva de Logroño, 81.

Madrid 9 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 8 del corriente mes, ha tenido á bien conferir los mandos de los depósitos de reserva de Caballería 2.º y 13.º, respectivamente, á los coroneles del arma expresada, D. León Sanz Peray, excedente en la tercera región, y D. Nicanor Poderoso Egurbide, que se halla en igual situación en la primera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 8 del actual, ha tenido á bien conferir los mandos de las comandancias de Artillería de Ferrol y Menorca respectivamente, á los coroneles del Arma, D. Pedro del Castillo y Zuleta, que se halla excedente en esa región, y D. Luis Ferrer y Ferrer, destinado á la expresada comandancia de Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la octava región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador del escuadrón Cazadores de Gran Canaria núm. 6 Julián Melián Naranjo, pase destinado á la Comandancia de Artillería de la misma plaza, á ocupar la vacante de herrador de segunda clase, contratado, para la que ha sido elegido por la Junta económica de dicha Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de primera clase del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, D. Gaspar Ruiz de Gauna y Martínez Aguirre, pase destinado á prestar sus servicios al 8.º regimiento montado de Artillería en la vacante que existe de su clase, producida por retiro de D. Camilo Embuena Yuste, que la ocupaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con Lorenzo Pérez Martínez y termina con José Alagón Ascaso, pasen destinados á prestar sus servicios á los cuerpos y unidades del arma que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Lorenzo Pérez Martínez, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, á la de Melilla.

Agustín García Sánchez, de la Comandancia de Melilla, á la de Cartagena.

Fabián González Sánchez, del regimiento de montaña de Melilla, al 6.º regimiento montado.

Ramón Alonso Igual, del 6.º regimiento montado, al de montaña de Melilla.

Francisco Gómez Requena, de la Comandancia de Cartagena, á la de Ceuta.

Antonio Pérez Saez, de la Comandancia de Ceuta, á la de Cartagena.

José Alagón Ascaso, del regimiento de montaña de Melilla, al 7.º regimiento montado.

Madrid 8 de agosto de 1913.—Luque.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Algeciras D. Agustín Hernández Francés, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Segovia, con arreglo al art. 27 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al maestro de taller de tercera clase del personal del Material de Artillería con destino en la Fábrica de Trubia, D. Eulogio Peña Pérez, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde el día 1.º de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Benigno Anglada y Salinas y termina con D. Manuel de la Vega y Zayas, que deberán percibir desde 1.º de septiembre próximo, y cuyo devengo se sujetará á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34). Asimismo S. M. se ha servido reconocer el derecho que tiene á la expresada gratificación el capitán de Artillería D. Cándido Lobera y Girela, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo en Melilla, y cuyo devengo empezará á contarse desde que vuelva al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Benigno Anglada y Salinas, de la Comandancia de Barcelona.

» Luis López Velasco, del 12.º regimiento montado.

» Manuel Martínez Soliva, de la Piroctenia militar de Sevilla.

» Manuel Melgar y Alvarez Abreu, en comisión activa en la cuarta región.

» Gregorio La Cruz Peñalva, del Archivo facultativo y Museo de Artillería.

» Manuel de la Vega y Zayas, de la Comandancia general de Artillería de la primera región.

Madrid 8 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Recacho y Arguimbau y termina con D. Ricardo Murillo y Portillo, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Juan Recacho y Arguimbau, de la comandancia del Ferrol á la de Segovia.

» Jacobo Arias y Sanjurjo, de excedente en la primera región á la comandancia del Ferrol.

» Alfonso García y Roure, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, á excedente en la primera región.

Comandantes

D. José Alen y Solá, que ha cesado de ayudante de campo del General de división D. José Marvá, al regimiento de Ferrocarriles.

» Sebastián Carreras y Portas, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, á excedente en la cuarta región.

Capitanes

D. Julio Zaragüeta y Urquiola, de la comandancia del Ferrol, á la de la Coruña.

» Celestino García y Antúnez, de excedente en la primera región, á la comandancia del Ferrol.

» Enrique Santos y Guillén, de reemplazo en la segunda región, á la comandancia de Ciudad Rodrigo.

» Luis Dávila Ponce de León y Wilhelmi, del segundo regimiento de Zapadores Minadores y en comisión en la Escuela de Aviación, al regimiento de Ferrocarriles, continuando en la misma comisión.

» José Rodero y Carrasco, del regimiento de Ferrocarriles, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.

» Joaquín Fúster y Rossiñol, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

- D. Luis de la Torre y Capelástegui, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores y en comisión en el Centro Electrotécnico, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- » Antonio Mayanda y Murillo, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 - » Alfonso de la Llave y Sierra, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 - » Ricardo Murillo y Portillo, ascendido, de la Academia de Ingenieros, al regimiento mixto de Melilla.

Madrid 9 de agosto de 1913.—Luque.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de Escuela práctica para el presente año, formulado por el primer regimiento de Zapadores Minadores y disponer que el importe de su presupuesto de 12,500 pesetas sea cargo al capítulo 2.º, art. 5.º, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á partir del día 1.º del mes actual, se abone al maestro de taller del Material de Ingenieros, D. Victoriano Ballesteros Toledo, con destino en los talleres del material de dicho cuerpo, el sueldo anual de 3.500 pesetas, que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 19 del mes de julio último veinte años de servicio desde que fué nombrado maestro de taller.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

Señor Coronel Director de los Talleres del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del celador del Material de Ingenieros D. Manuel Matilla Ramos, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo, con residencia en Zamora, remitida por V. E. á este Ministerio el 7 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.º de julio último se abone al citado celador el sueldo de 5.000 pesetas anuales que es el que le corresponde por haber cumplido el día 29 de junio anterior los treinta y cinco años de servicios desde que ascendió á oficial celador de fortificación de tercera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de primera clase, con destino en la Intendencia general militar, D. Juan Romeo Abarca, quede en situación de excedente en esta región, prestando servicio en comisión en el Establecimiento central de Intendencia; y que el de la propia categoría, D. José Martínez Fernández, que se halla de excedente en la misma, pase destinado á la Intendencia general militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la General militar, D. Luis Salvador Medina, en súplica de que se le conceda dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Valladolid, y teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), empezando á contarse dicha prórroga en 15 de julio próximo pasado en que terminó la licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Capitán general de la 4. ^a región...	2 automóviles..	Centro electrotécnico y de comunicaciones.
Santander..	Maderas y accesorios para seis barracones desmontables.	Tetuán.
Barcelona.....	250 cajas con placas de uralita y accesorios.....	Idem.
Centro electrotécnico y de comunicaciones.....	Un automóvil.....	Larache.
Idem.....	Idem.....	Tetuán.

Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, se ha servido resolver que la real orden de 24 de noviembre de 1905, dirigida al Capitán general de Galicia relativa al servicio de vigilancia á que se contraen los artículos 354 al 359 del título segundo, y sus concordantes del reglamento provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, se entienda en el sentido de que dicho servicio de vigilancia cuando sea prestado con todas las armas y acordado por quien corresponde, será considerado como de armas á los efectos del Código de Justicia militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

LICENCIAS DE USO DE ARMAS Y DE CAZA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la quinta región dirigió á este Ministerio en 25 de marzo último, consultando si la real orden de 16 de enero último (D. O. núm. 14), relativa á la expedición de licencias gratuitas para uso de armas, que no sean para cazar, á los militares es aplicable á los oficiales de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio próximo pasado, se ha servido resolver que los oficiales de referencia carecen de derecho al uso de las armas citadas fuera de los casos de movilización que previenen las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir dos plazas de escribiente que existen vacantes en el cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo, como escribientes

de segunda clase, á los brigadas D. Domingo Barabés Gravisaco, del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19 y D. Aureliano Manzano de Mena, del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.
Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Alsina y Netto y termina con D. José Berná y Pérez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.
Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Comandantes

D. José Alsina y Netto, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Valencia.
» Alejandro París y Fernández, ascendido, de la Comandancia de Estepona, á la de Pontevedra.

Capitanes

D. Gregorio del Saz y Roca, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á la de Estepona.
» Leoncio Jaso y Paz, ascendido, de la Comandancia de Almería, á la misma.
» José Bargalló y Ferratjes, de la Comandancia de Almería, á la de Tarragona.

Primeros tenientes

D. Martín García y López, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, á la misma.
» José Castrillo y Novo, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la de Almería.

- D. Pedro Vidal Abarca y Gallisá, ingresado, del regimiento Infantería de Alcántara, 53, á la Comandancia de Mallorca.
- » Manuel Márquez y Fernández, de reemplazo en Bilbao, á activo á la Comandancia de Estrepeña.
- » Miguel García y Jiménez, de la Comandancia de Mallorca, á la de Sevilla.

Segundos tenientes

- D. José Alzaga y Cuartaño, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Cádiz.
- » Francisco Guerrero y Pereira, ascendido, de la Comandancia de Murcia, á la de Huelva.
- » José Berná y Pérez, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Salamanca.

Madrid 9 de agosto de 1913.—Luque.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Anastasio de la Iglesia Herrero, vecino de Castro-monte (Valladolid), en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento y en su virtud le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas como recluta del actual reemplazo; resultando comprobado que tres hermanos del recurrente fueron redimidos á metálico, con fechas anteriores á su reemplazo y que por lo tanto le son aplicables los beneficios que pretende, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas correspondientes á la carta de pago núm. 363 ingresadas en la Delegación de Hacienda de Valladolid en 13 de febrero último para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250 pesetas, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en legal forma, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eusebio de las Heras Sanz, vecino de Fuentecén (Burgos, en solicitud de que se apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á su hijo Luis de las Heras González, y en su virtud le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas como recluta del reemplazo de 1912; resultando justificado que un hijo del recurrente fué redimido á metálico y otros dos prestaron el servicio en filas que les correspondió como soldados procedentes de reemplazo y que por lo tanto le son aplicables los beneficios que pretende, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas correspondientes á la carta de pago núm. 202 ingresadas en la Delegación de Hacienda de Burgos en 30 de agosto de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se le devuelvan 250 pesetas, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 250 restantes; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y primera regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Tomás Palacio Epalza.....	1910	Sarriá.....	Barcelona ...	Barcelona....	10	agosto	1910	10	Barcelona.
Juan B. ta Saburit Caba.....	1910	Villanueva y Geltrú.....	Idem.	Idem	28	dicbre	1910	131	Idem.
Alfonso Mendoza Bootello.	1910	Montijo.....	Badajoz ...	Badajoz.	15	ocbre.	1910	448	Badajoz.
Juan del Pozo Uribe.....	1909	Higuera de Vargas	Idem.....	Idem	2	nobre.	1909	53	Idem.
Francisco Cordero Coco ..	1909	Fregenal de la Sierra.....	Idem	Idem.	15	dicbre	1909	1	Idem.
Macario Lázaro Antón	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem..	1909	7	Idem.

Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de profesor en la Academia médico-militar, que debe ser cubierta por un médico mayor de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los médicos mayores que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de 15 días á partir de esta fecha, acompañando copia de sus hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su idoneidad, conforme determina el artículo 2.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200), y teniendo presente que el designado ha de desempeñar la clase de «Nociones generales de instrucción militar, organización de la brigada de tropas de Sanidad militar en su doble aspecto táctico y técnico» y que se ha de sujetar á lo preceptuado en el artículo 98 del real decreto de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Para el debido cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 31 de julio de 1906, modificando los artículos 9.º y 8.º de las de 8 de agosto de 1901 (C. L. números, 140, 171 y 172), ha dispuesto el Excmo. Señor Ministro de la Guerra que los coroneles de los regimientos del arma de Caballería, á excepción de los números 14, 28 y 29, designen un segundo teniente de la escala activa, ó primero de la misma escala en caso de no existir ninguno de aquella clase disponible, para su destino en el corriente mes á prácticas en establecimiento de Remonta ó Cría Caballar; debiendo los expresados coroneles participar á esta Sección antes del día 20 del mes actual, precisamente, el empleo y nombre del oficial elegido para dicho servicio. Madrid 9 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el cabo de trompetas del tercer regimiento montado de Artillería Jorge Lubia, pasa destinado á prestar sus servicios al grupo montado de la misma arma de Larache, y el de igual clase de este último cuerpo Ramón Laborda Lecina, pasa igualmente á ocupar la vacante que deja el anterior; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de septiembre. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacantes en el grupo de Artillería de montaña de Larache, por consecuencia de lo dispuesto en las reales órdenes de 17 de febrero y 21 de julio últimos (C. L. núm. 27) y (D. O. núm. 162), dos plazas de obrero herrador de segunda clase, contratados, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del 10.º regimiento montado de Artillería de guarnición en Madrid en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido. Madrid 7 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA